CAR 08/05/2025 14:57
Al contestar cite este No.: **20253040815**
Origen: Dirección de Laboratorio e Inno
Destino:Dirección Administrativa y Finan
Anexos: Fol: 2

CUNDINAMARCA

MEMORANDO DLIA

Mosquera, 8 de mayo de 2025

PARA: GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
Director Administrativo y Financiero - DAF

DE: DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL

ASUNTO: CTA. COBRO CTO 1652 DE 2022, PERIODO 01/ago./2024 AL 31/ago./2024

En mi función como supervisor del contrato No. 1652 / 2022 envío la cuenta de cobro para el periodo 01/ago./2024 al 31/ago./2024 a nombre de ECODES INGENIERIA SAS , identificado(a) con C.C o NIT 900103929.

Relación de documentos enviados:

Descripción	Fecha SGC	Págs.
Acta única de pago con supervisión debidamente aprobada.		1
Formato Informe de Supervisión debidamente aprobado (firmado)		14
Factura de venta de bienes y/o prestación de servicios, o documento equivalente -Cuenta de Cobro		1
Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales		1
Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal		1
Copia de la Cédula del Revisor Fiscal y/o Representante Legal		1
Copia de la Tarjeta Profesional del Revisor fiscal		1
Planillas de aportes a la seguridad social para los Consorcios, Uniones Temporales o Contratos		35
Certificación Bancaria		1
Antecedentes Junta Central de Contadores		1
Informe ejecutivo o de actividades		14
Matriz presupuestal		1
Otros ANEXOS para DAF-Contabilidad		4

Archivos Anexos al Informe de Actividades: 10

Anexos físicos entregados al supervisor: Ninguno

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción los servidores

públicos, contratistas e interventores que intervienen en la ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,



JULIO CESAR PULIDO PUERTO
Director de Laboratorio e Innovación Ambiental

Anexos: 18 archivos adjuntos

Elaboró: Iveth Mayerly Caro Lara / DLIA

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por ANDES SCD. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artículo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.